

nacionalización

Resolución de la ONU precisa que debe agotarse legislación nacional

• Debe fomentarse el ejercicio libre y provechoso de los pueblos sobre sus recursos naturales.

El punto 4 de la resolución 1.803 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) establece que cuando los pueblos nacionalizan, expropiación o rescatan sus recursos naturales, incidentalmente se deben agotar los recursos jurídicos del país que toma la decisión de nacionalizar.

Soberanía permanente sobre los Recursos Naturales, para que realice un estudio completo de la situación en lo que respecta a la soberanía permanente sobre recursos y riquezas naturales, como elemento básico del derecho a la libre determinación, y formulará recomendaciones, si fuere del caso, encaminadas a reforzarla.

RESOLUCIÓN

La resolución 1.803 de la Organización de Naciones Unidas establece:

1. El derecho de los pueblos y de las naciones a la so-

beranía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado.

2. La exploración, el desarrollo y la disposición de tales recursos, así como la importación de capital extranjero para efectuarlos, deberán conformarse a las reglas y condiciones que esos pueblos y naciones libremente consideren necesarias o deseables para autorizar, limitar o prohibir dichas actividades.

3. En los casos en que se otorgue la autorización, el capital introducido y sus incrementos se registrarán por ella, por la ley nacional vigente y por el derecho internacional. Las utilidades que se obtengan deberán ser compartidas, en la proporción que se convenga libremente en cada caso, entre los inversionistas y el Estado que recibe la inversión, cuidando de no restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales.

4. La nacionalización, la expropiación o la requisición deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional como extranjero. En estos casos se pagará al dueño la indemnización correspondiente, con arreglo a las normas en vigor en el Estado que adopte estas medidas en ejercicio de su soberanía y en conformidad con el derecho internacional. En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización de origen a un litigio, debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas.

No obstante, por acuerdo entre Estados soberanos y otras partes interesadas, el litigio podrá dirimirse por arbitraje o arreglo judicial internacional.

5. El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre los Estados basado en su igualdad soberana.

6. La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, ya sea que consista en inversión de capitales, públicos o privados, intercambio de bienes y servicios, asistencia técnica o intercambio de informaciones científicas, será de tal naturaleza que favorezca los intereses del desarrollo nacional independiente de esos países y se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales.

7. La violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y entorpece el desarrollo de la cooperación internacional y la preservación de la paz.

8. Los acuerdos sobre inversiones extranjeras libremente concertados por Estados soberanos o entre ellos deberán cumplirse de buena fe. Los Estados y las organizaciones internacionales deberán respetar estricta y escrupulosamente la soberanía de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales de conformidad con la Carta y los principios contenidos en la presente resolución.



PROZOS MARGARITA

Gulf Oil se fue del país en gobierno de Ovando

El 17 de octubre de 1969, el gobierno presidido por Aldo Ovando Candia nacionalizó la Bolivian Gulf Oil Company, con lo que se reanuda un proceso antimonopolista, precedido por el decreto Revolucionario de Fuerzas Armadas, emitido el 26 de septiembre de ese mismo año.

Yacimientos Petrolíferos Nacionales Bolivianos (YPFB) tomaron el control de los campos que habían sido de la Gulf Oil, en 1969.

Los argumentos centrales de las Fuerzas Armadas para nacionalizar los hidrocarburos fueron los de asegurar la soberanía de la Nación sobre sus fuentes de producción de petróleo.

En resguardo de este objetivo, recuperar las riquezas naturales enajenadas en condiciones lesivas al interés nacional o disponer una justa ocupación del Estado en la explotación de las mismas.

La nacionalización de la Gulf Oil fue una medida aislada dictada por un gobierno provisional, sino un paso firme, pero sin duda el más importante, de un proceso revolu-

cionario, en el que se busca la justicia social, soberanía nacional e independencia económica.

La recuperación de los hidrocarburos de manos de la Gulf Oil Company contó con la decisiva participación de Marcelo Quiroga Santa Cruz, quien desde el cargo de Ministro de Minas y Petróleo, fue el más lúcido impulsor de esa trascendental medida.

El decreto de nacionalización puso fin a las ventajas que tenía la Gulf, según el Código del Petróleo, instrumento totalmente lesivo a los intereses del Estado. El Código Davenport fue promulgado en 1956 por el gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR).

Bajo el Código Davenport, la Gulf pagaba el 11 por ciento por concepto de regalías y también debía tributar el 30 por ciento por utilidades, aporte que nunca se efectivizó, pues la transnacional se descontaba por las inversiones que realizaba. Además, se le fijó una tasa del 17 por ciento por factor de agotamiento que, a falta de una reglamentación, tampoco pagó.



MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ. (FOTO EL DIARIO)

En todo el país

Ocupación de 56 campos

(ANF).- Luego de emitir el decreto de nacionalización, el presidente de la República, Evo Morales Aima, encabezó la campaña de ocupación física al campo San Alberto en Tarija, otros dos en Cochabamba; mientras efectivos militares, al mando de un Fiscal, tomaron control en forma paralela sobre 56 campos, entre estaciones de bombeo, refinarias, ductos y campos de producción, para permitir el ingreso del personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

La información fue transmitida por el vicepresidente de la República, Álvaro García Linera, desde los balcones de palacio Quemado, ante una concentración de militantes y seguidores del Movimiento Al Socialismo (MAS), que se dieron cita ayer en la Plaza Murillo, con motivo de celebrar el Día Internacional del Trabajo y acabaron escuchando la sorprendente decisión del presidente Morales.

"A la orden del Presidente de la República, en estos minutos, a las 13 22 horas, 56 estaciones están siendo ocupadas por las Fuerzas Armadas. La medida de presión es muy contundente, porque no solamente somos dueños del gas bajo tierra. Hasta hace media hora, el gas y petróleo que salían a la tierra no nos pertenecía, sino a los extranjeros", dijo.

García Linera aseguró que el gas y petróleo son de propiedad absoluta, total e indivisible de todos los bolivianos.

Decisión presidencial

Fuerzas Armadas toman control físico de instalaciones petroleras

A partir de la emisión del Decreto Supremo 28.701, las Fuerzas Armadas de la Nación, mediante sus unidades operativas, acompañados por personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), tienen la misión de la toma del control físico de las instalaciones petroleras en todo el país.

La decisión fue anunciada en un boletín oficial del Comando General del Ejército, en el que se expresa el respaldo de las Fuerzas Armadas a la decisión asumida por el Primer Mandatario, quien realizó la toma simbólica de las instalaciones petroleras en el Campo San Alberto - Carapari (Chaco boliviano).

El anuncio coincidió con el Día Internacional del Trabajo, que fue aprovechado por el presidente Morales Aima para formalizar el aumento a la masa salarial del 7 por ciento.

El boletín oficial asegura que "este control técnico operativo, busca asegurar el fun-

Creación de YPFB

David Toro nacionalizó el Standard Oil en 1937

El presidente David Toro nacionalizó el Standard Oil el año 1937 y en forma paralela nació la empresa estatal del petróleo, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Fue la primera nacionalización en la historia del país y en América Latina.

Cuando terminaba la cuersera en Bolivia, como en el resto del mundo, el gobierno de Toro decidió revertir las concesiones petroleras y recuperar para el Estado la propiedad de los hidrocarburos.

Durante la Guerra del Chaco, los bolivianos fueron testigos de la actuación de la empresa concesionaria de la riqueza petrolera en el Chaco, el Standard Oil, que en varias oportunidades se negó incluso a proveer gasolina de aviación a las tropas bolivianas, transportando por el contrario, clandestinamente, combustible a la Argentina y Paraguay, lo que generó una protesta general.

La reversión petrolera irritó a los ejecutivos de la Standard Oil y ya se hablaba de "acción e intervención". El abogado de la Standard Oil visitó el Departamento de Estado, tituló El Decano de la Prensa Nacional, en primera plana y a tres columnas, el jueves 25 de marzo de 1937.

En una escueta comunicación fechada un día antes (24 de marzo), la agencia de noticias United Press (UP), afirmaba que "A raíz de que el Gobierno de Bolivia ha cancelado los contratos con la Standard Oil, copias de estos documentos fueron llevadas al Departamento de Estado de Estados Unidos de Norteamérica, por Thomas W. Palmer. El abogado de la Standard Oil, Sumner Wells, jefe del departamento latinoamericano, declaró que Palmer no pidió ninguna acción o intervención, añadiendo que el carácter de su visita fue meramente informativo".

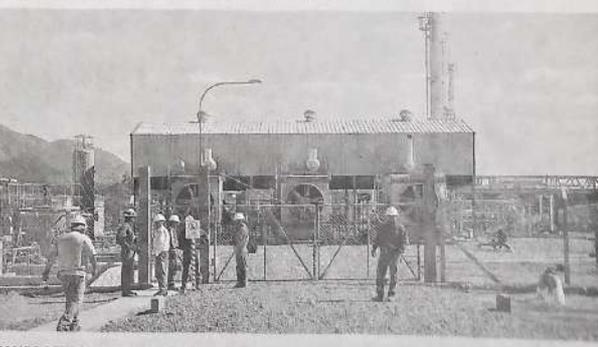
De esa forma la administración de David Toro terminaba con las concesiones de la principal empresa que provocó el enfrentamiento fratricida entre Bolivia y Paraguay en las arenas del Chaco, cuatro años antes.

Poco después asumiría el mando de la Nación el militar Germán Busch Becerra, que se destacó precisamente en ese conflicto, donde se ganó el sobrenombre de "El Corsario de la Selva".

Finalizada la guerra, Busch dirigió el golpe de Estado que llevó al coronel David Toro a la presidencia, el 17 de mayo de 1936, de cuyo gobierno nacionalista y antiliberal formó parte, y bajo el cual se expropiaron los yacimientos petrolíferos de la Standard Oil de Nueva Jersey.



RIQUEZA PETROLERA



CAMPO PETROLERO EN EL CHACO BOLIVIANO.